

SISTEMAS DE TECHOS
Espacio de Ideas y Arquitectura



LISTA DE PRECIOS

Marzo 2011

Aislamiento acústico

$D_{n,f,w} = 44$ dB según EN 10848

Absorción acústica

$\alpha_w = 0,85$ (H) según EN ISO 11654

$NRC = 0,90$ según ASTM C423



THERMATEX SILENCE
LA SOLUCIÓN TOTAL CONTRA EL RUIDO



Sistema C	
THERMATEX	6
ECOMIN	8
Sistema I y F	
THERMATEX	9
Sistema A	
THERMATEX	10
Acústica	
THERMATEX Acoustic	11
THERMATEX dB Acoustic	11
THERMATEX SF Acoustic	11
THERMATEX Silence	11
THERMATEX Alpha ONE	11
THERMATEX Alpha	12
THERMATEX Alpha HD	12
THERMATEX Alpha Color	12
THERMATEX Thermofon	12
THERMATEX Acoustic RL	12
THERMATEX Antaris C	13
THERMATEX Kombimetall	13
THERMATEX Comfort	14
Sonic Sky - Isla Acústica	15
Sonic Sky cóncavo/ convexo	15
Baffles Acústicos	15
Clean Room e Higiene	
HYGENA	16
CLEAN ROOM	17
Sonido, Luz y Tecnología	
THERMATEX Beamex System	18
Soundmosaic 20 W RMS	18
Material y Diseño	
THERMATEX Symetra	19
THERMATEX net.4 / net.8	20
THERMATEX Ranura	20
Construcción	
PANTALLAS / CAJAS DE PROTECCIÓN AL FUEGO	22

Lista de precios - Guia

Con el propósito de poder informarles de la manera más eficiente posible, sobre el manejo y utilización de nuestro amplio programa de productos, a continuación le damos una pequeña guía, que esperamos le ayude a trabajar mejor con nuestra información.

■ ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCTOS AMF

El programa SISTEMAS DE TECHOS, hace referencia a la gama de productos de siempre y mundialmente conocidos como THERMATEx.

El programa PROTECCIÓN FUEGO, hace referencia a la gama de productos de protección al fuego, tanto los sistemas independientes, así como en combinación con los diferentes sistemas de construcción.

El programa ACÚSTICA, hace referencia a la gama de productos especialmente diseñados a dotar del confort acústico necesario en las áreas públicas y de trabajo.

El programa CLEAN ROOM e HIGIENE, hace referencia a la gama de productos donde la higiene y la limpieza son requeridas.

El programa TECNOLOGIA, ofrece soluciones perfectas para el sonido y presentaciones.

Diferentes materiales y acabados de diseño, los encontrarán en nuestro programa MATERIALES Y DISEÑO.

■ CATEGORIAS Y CLASES DE EXPEDICIÓN

La construcción impone cada día, tiempos más cortos en la ejecución de los diferentes trabajos y por lo tanto mayor rapidez en el suministro de los materiales.

Para ello hemos incluido la información referente al tiempo de expedición de los materiales en fábrica teniendo en cuenta que se refiere para suministros que completen camión. De esta manera podrán, fácilmente, hacer un cálculo rápido de cuando deben enviar sus pedidos, además de poder informar a sus clientes acerca de los suministros.

Materiales de categoría A = Clase de Expedición 1 / 2 semanas

Materiales de categoría B = Clase de Expedición 2 / 3 semanas

Materiales de categoría C = Clase de Expedición 3 / 4 semanas

Materiales de categoría D = Clase de Expedición a consultar

Así mismo, encontrarán el pedido mínimo de fabricación y suministro, que dependerá del tipo de material, del formato y del sistema de montaje.

■ INFORMACIÓN LEGAL

Las fotografías de los productos en nuestros catálogos y folletos, solo hacen referencia al acabado del producto, que puede variar, tanto en aspecto como en color del producto original y que no puede dar lugar a ningún tipo de reclamación.

Todos nuestros productos incluyen la fecha de fabricación del mismo. Renovar y mantener actualizado el stock es muy importante, ya que instalar a la vez materiales con fechas de producción con importante diferencias, puede dar lugar a diferencias de color, debido a que todas las pinturas mantienen, de manera natural, mínimas diferencias de tono.

Todas las informaciones técnicas, que se aportan en nuestros catálogos y folletos, son el resultado de los test realizados en laboratorios oficiales y bajo las condiciones que exigen las diferentes normativas y que son propiedad de Knauf AMF. Estas a su vez pueden ser modificadas en función del avance de la ciencia.

Alteraciones técnicas, expresiones orales, términos, cambios de precio o clase de expedición que pueden cambiar sin previo aviso, así como errores de impresión, quedan excluidos de cualquier responsabilidad.

Diseños de superficie

DISEÑOS CLÁSICOS

PROGRAMA 1 SISTEMAS DE TECHOS



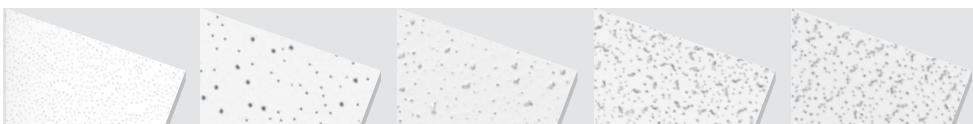
THERMATEX Schlicht (liso)

THERMATEX Feinstratos

THERMATEX Laguna

THERMATEX Feinstratos micro

THERMATEX Laguna micro



THERMATEX Star

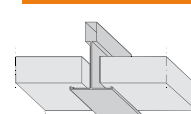
THERMATEX Feingelocht

THERMATEX Mercure

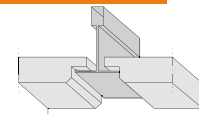
THERMATEX Feinfresko-Saturn

THERMATEX Fresko

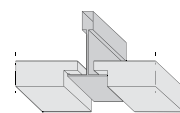
TIPOS DE CANTO



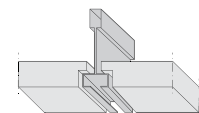
SK 15/24



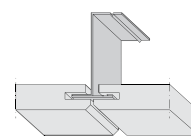
VT 15/24



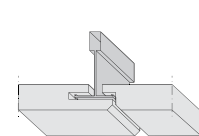
VT-S 15/24



VT-S 15 F



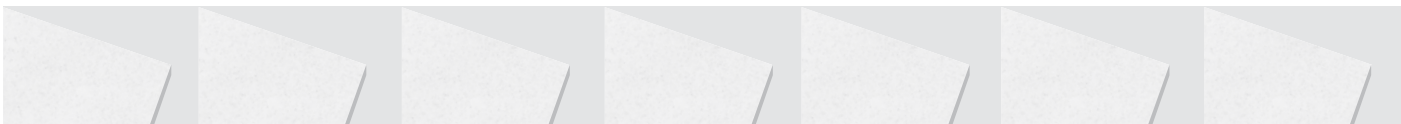
GN



AW

AMF - PROGRAMA ESPECIAL

PROGRAMA 3 ACÚSTICA



THERMATEX Acoustic

THERMATEX dB Acoustic

THERMATEX SF Acoustic

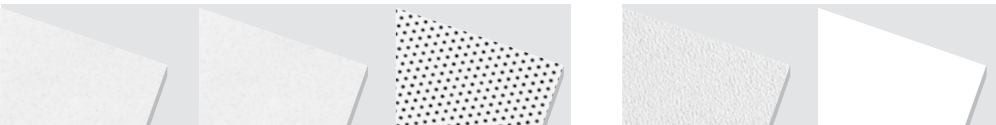
THERMATEX Alpha ONE

THERMATEX Alpha

THERMATEX Alpha HD

THERMATEX Silence

PROGRAMA 4 LIMPIEZA e HIGIENE



THERMATEX Thermofon

THERMATEX Acoustic RL

THERMATEX Kombimetall Blanco tipo RAL 9010 Perforado

THERMATEX Thermaclean S

THERMATEX Kombimetall Blanco tipo RAL 9010 Liso

PROGRAMA 6 MATERIALES Y DISEÑO



THERMATEX Symetra Rg 4 - 10

THERMATEX Symetra Rg 2,5 - 10

THERMATEX Symetra Rg 4 - 16

THERMATEX Symetra Rg 8/12 - 32

THERMATEX Symetra Rg 4 - 16 / 4 x 4 Perforación



METALL Symetra Blanco tipo RAL 9010 Perforado

THERMATEX net.4

THERMATEX net.8

THERMATEX Ranura Quadrat

DISEÑOS ECOMIN



ECOMIN Filigran

ECOMIN Orbit

ECOMIN Orbit micro

ECOMIN Planet

Sistema C - Sistema visible

Canto	Ancho	Largo	Espesor	Precio bruto		Tipo de expedición	Pedido mínimo en m ²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
THERMATEX											
Schlicht (liso)											
SK	600	600 / 1200	15	11,95	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	20,44 / 29,40	14 / 10	44 / 30
SK	300	1200	15	13,30	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	14,80	10	40
VT - 15	600	600	15	14,10	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 15	300	1200	15	15,70	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	14,80	10	40
VT - 24	600	600	15	14,10	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 24	600	1200	15	14,10	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	29,40	10	30
VT - 24	300	1200	15	15,70	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	14,80	10	40
Otros formatos bajo consulta.											
Laguna											
SK	600	600	15	13,25	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	21,98	14	40
VT - 15	600	600	15	15,40	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	21,98	14	40
VT - 24	600	600	15	15,40	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	21,98	14	40
Otros formatos bajo consulta.											
Feinstratos											
SK	600	600 / 1200	15	10,55	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	22,96 / 33,00	14 / 10	40 / 28
SK	300	1200	15	11,80	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	16,60	10	40
VT - 15	600	600	15	12,75	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	22,96	14	40
VT - 15	300	1200	15	14,10	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	16,60	10	40
VT - 24	600	600	15	12,75	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	22,96	14	40
VT - 24	600	1200	15	12,75	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	33,00	10	28
VT - 24	300	1200	15	14,10	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	16,60	10	40
Otros formatos bajo consulta.											
Laguna micro											
SK	600	600	15	14,60	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	21,98	14	40
VT - 15	600	600	15	16,75	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	21,98	14	40
VT - 24	600	600	15	16,75	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	21,98	14	40
Otros formatos bajo consulta.											

Sistema C - Sistema visible

Canto	Ancho	Largo	Espesor	Precio bruto		Tipo de expedición	Pedido mínimo en m ²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
Feinstratos micro											
SK	600	600 / 1200	15	11,95	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	22,96 / 33,00	14 / 10	40 / 28
SK	300	1200	15	13,30	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	16,60	10	40
VT - 15	600	600	15	14,10	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	22,96	14	40
VT - 15	300	1200	15	15,70	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	16,60	10	40
VT - 24	600	600	15	14,10	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	22,96	14	40
VT - 24	600	1200	15	14,10	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	33,00	10	28
VT - 24	300	1200	15	15,70	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	16,60	10	40
Otros formatos bajo consulta.											
Star											
SK	600	600 / 1200	15	9,25	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	20,44 / 29,40	14 / 10	44 / 30
SK	300	1200	15	10,40	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	14,80	10	40
VT - 15	600	600	15	11,95	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 15	300	1200	15	13,30	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	14,80	10	40
VT - 24	600	600	15	11,95	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 24	600	1200	15	11,95	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	29,40	10	30
VT - 24	300	1200	15	13,30	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	14,80	10	40
Otros formatos bajo consulta.											
Feingelocht											
SK	600	600	15	9,25	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 15	600	600	15	11,95	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 24	600	600	15	11,95	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	20,44	14	44
Otros formatos bajo consulta.											
Mercure											
SK	600	600 / 1200	15	9,25	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	20,44 / 29,40	14 / 10	44 / 30
SK	300	1200	15	10,40	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	14,80	10	40
VT - 15	600	600	15	11,95	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 24	600	600	15	11,95	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 24	600	1200	15	11,95	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	29,40	10	30
VT - 24	300	1200	15	13,30	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	14,80	10	40
Otros formatos bajo consulta.											

Sistema C - Sistema visible

Canto	Ancho	Largo	Espe- sor	Precio bruto		Tipo de ex- pedi- ción	Pedido mínimo en m ²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
Feinfresko-Saturn											
SK	600	600 / 1200	15	9,25	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	20,44 / 29,40	14 / 10	44 / 30
VT - 24	600	600	15	11,95	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 24	600	1200	15	11,95	€/m ²	b	III	A2-s1,d0	29,40	10	30
Otros formatos bajo consulta.											
Fresko											
SK	600	600 / 1200	15	9,25	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	20,44 / 29,40	14 / 10	44 / 30
VT - 24	600	600	15	11,95	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 24	600	1200	15	11,95	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	29,40	10	30
Otros formatos bajo consulta.											
ECOMIN											
Filigran											
SK	600	600	13	7,10	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	22,09	18	44
SK	600	1200	13	7,10	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	29,64	12	30
Orbit											
SK	600	600	13	6,90	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	21,76	16	44
SK	600	1200	13	6,90	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	32,64	12	28
Orbit micro											
SK	600	600	13	7,35	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	21,76	16	44
SK	600	1200	13	7,35	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	32,64	12	28
Planet											
SK	600	600	13	7,90	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	22,09	18	44
SK	600	1200	13	7,90	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	29,64	12	30

Sistema I y F - Sistema panel

Canto	Ancho	Largo	Espesor	Precio bruto		Tipo de expedición	Pedido mínimo en m ²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
THERMATEX											
Schlicht (liso)											
SK/AW	300	1200 / 2000	19	22,85	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	16,48 / 27,44	8 / 8	30 / 30
SK/GN	300	1200 / 2000	19	21,65	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	20,60 / 25,50	10 / 10	30 / 30
SK/VT-24	300	2000	19	21,65	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	24,60	10	40
Feinstratos											
SK	300	1800 / 2500	15	13,95	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	24,80 / 27,76	10 / 8	40 / 52
SK/AW	300	1200 / 2000	19	22,85	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	17,68 / 29,36	8 / 8	30 / 30
SK/GN	312,5	2000	15	21,65	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	29,40	10	30
SK/GN	300	1200 / 2000	19	21,65	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	22,10 / 36,70	10 / 10	30 / 30
SK/VT-24	300	2000	19	21,65	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	24,60	10	40
Feinstratos micro											
SK/AW	300	1200 / 2000	19	22,85	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	17,68 / 29,33	8 / 8	30 / 30
SK/AW	300	1800 / 2500	19	22,85	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	26,40 / 26,16	8 / 6	30 / 39
SK/GN	312,5	2000	15	21,65	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	29,40	10	30
SK/GN	300	2000	19	21,65	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	36,70	10	30
Star											
SK	300	1800	15	12,10	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	22,10	10	40
SK	300	2500	15	12,10	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	24,80	8	52
SK/AW	300	1200 / 2000	19	20,65	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	16,48 / 26,72	8 / 8	30 / 30
SK/GN	312,5	2000	15	19,85	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	29,40	10	30
SK/GN	300	2000	19	19,85	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	36,70	10	30
SK/VT-24	300	2000	15	19,85	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	24,60	10	40
Mercure											
SK/AW	300	1200 / 2000	19	20,65	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	17,68 / 29,36	8 / 8	30 / 30
SK/GN	300	2000	19	19,85	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	36,70	10	30
SK/VT-24	300	2000	15	19,85	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	24,60	10	40

Otros formatos, tipos de canto y sistema de montaje, bajo consulta.

Sistema A - Sistema oculto placas desmontables

Canto	Ancho	Largo	Espe- sor	Precio bruto		Tipo de ex- pedi- ción	Pedido mínimo en m ²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
THERMATEX											
Schlicht (liso)											
AW/GN	600	600	19	22,40	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	20,40	10	44
Feinstratos											
AW/GN	600	600	19	22,40	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	21,80	10	44
Feinstratos micro											
AW/GN	600	600	19	22,40	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	21,80	10	44
Star											
AW/GN	600	600	19	20,50	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	20,40	10	44
Mercure											
AW/GN	600	600	19	20,50	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	20,40	10	44
Otros formatos, tipos de canto y sistema de montaje, bajo consulta.											

Acústica - Acoustic Range

Canto	Ancho	Largo	Espesor	Precio bruto		Tipo de expedición	Pedido mínimo en m ²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
THERMATEX Acoustic											
THERMATEX Acoustic											
SK	600	600	19	20,85	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	16,50	10	44
SK	600	1200	19	20,85	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	26,48	8	28
VT - 15	600	600	19	26,55	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	16,50	10	44
VT - 24	600	600	19	26,55	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	16,50	10	44
AW/GN	600	600	19	45,00	€/m ²	c	III	A2-s1,d0	17,00	10	44
SK/AW	300	1500 / 1800	19	29,20	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	17,20 / 20,56	8 / 8	30 / 30
SK/GN	300	1200 / 1800	19	27,30	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	13,70 / 20,64	8 / 8	30 / 30
THERMATEX dB Acoustic											
THERMATEX dB Acoustic											
SK	600	600	24	24,15	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	24,24	8	44
SK	600	600	30	25,20	€/m ²	c	I	A2-s1,d0	22,74	6	44
VT - 15	600	600	24	27,65	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	24,24	8	44
VT - 24	600	600	24	27,65	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	24,24	8	44
THERMATEX SF Acoustic											
THERMATEX SF Acoustic											
SF	600	600	24	44,80	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	24,18	8	44
THERMATEX Silence											
THERMATEX Silence											
SK	600	600 / 1200	43	56,30	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	16,28 / 32,48	4 / 4	48 / 48
THERMATEX Alpha ONE											
THERMATEX Alpha ONE											
SK	600	600	24	21,50	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	12,24	8	44
VT - S15	600	600	24	24,85	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	12,24	8	44
VT - S24	600	600	24	24,85	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	12,24	8	44

Acústica - Acoustic Range

Canto	Ancho	Largo	Espesor	Precio bruto		Tipo de expedición	Pedido mínimo en m²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
THERMATEX Alpha											
THERMATEX Alpha											
SK	600	600	19	20,30	€/m²	b	I	A2-s1,d0	11,70	10	44
VT - S15	600	600	19	23,50	€/m²	b	I	A2-s1,d0	11,70	10	44
VT - S24	600	600	19	23,50	€/m²	b	I	A2-s1,d0	11,70	10	44
THERMATEX Alpha HD											
THERMATEX Alpha HD											
SK/AW	300	1800	19	37,10	€/m²	d	III	A2-s1,d0	17,68	8	30
THERMATEX Alpha Color											
THERMATEX Alpha azul											
SK	600	600	19	21,80	€/m²	c	III	A2-s1,d0	11,70	10	44
THERMATEX Alpha crema											
SK	600	600	19	21,80	€/m²	c	III	A2-s1,d0	11,70	10	44
THERMATEX Alpha negro											
SK	600	600	19	21,80	€/m²	b	I	A2-s1,d0	11,70	10	44
THERMATEX Alpha silver											
SK	600	600	19	21,80	€/m²	c	III	A2-s1,d0	11,70	10	44
THERMATEX Thermofon											
THERMATEX Thermofon											
SK	600	600	15	12,65	€/m²	b	I	A2-s1,d0	12,88	14	40
VT - S15	600	600	15	14,90	€/m²	d	III	A2-s1,d0	12,88	14	40
VT - S24	600	600	15	14,90	€/m²	d	III	A2-s1,d0	12,88	14	40
THERMATEX Acoustic RL											
THERMATEX Acoustic RL											
SK	600	600	19	22,15	€/m²	c	I	A2-s1,d0	16,50	10	44

Acústica

Canto	Ancho	Largo	Espesor	Precio bruto		Tipo de expedición	Pedido mínimo en m ²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
THERMATEX Antaris											
THERMATEX Antaris C											
SK	600	600	13	9,15	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	19,68	16	44
THERMATEX Kombimetall											
Kombimetall liso blanco											
VT - 15	600	600	19	a petición	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	38,50	10	44
VT - 24	600	600	19	a petición	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	38,50	10	44
SK/AW	300	2000	21	a petición	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	52,40	8	32
SK/GN	300	2000	21	a petición	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	52,40	8	32
Kombimetall perforado 2,5 mm blanco											
VT - 15	600	600	19	a petición	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	38,50	10	44
VT - 24	600	600	19	a petición	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	38,50	10	44
SK/AW	300	2000	21	a petición	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	52,40	8	32
SK/GN	300	2000	21	a petición	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	52,40	8	32

Otros formatos bajo consulta.

Acústica

Canto	Ancho	Largo	Espesor	Precio bruto		Tipo de expedición	Pedido mínimo en m ²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
THERMATEX Comfort											
Feinstratos Comfort											
SK	600	600	19	12,30	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	21,40	10	44
VT - 15	600	600	19	15,00	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	21,40	10	44
VT - 24	600	600	19	15,00	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	21,40	10	44
Feinstratos micro Comfort											
SK	600	600	19	13,35	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	21,40	10	44
VT - 15	600	600	19	16,15	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	21,40	10	44
VT - 24	600	600	19	16,15	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	21,40	10	44
Star Comfort											
SK	600	600	19	11,35	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	19,90	10	44
VT - 15	600	600	19	15,90	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	19,90	10	44
VT - 24	600	600	19	15,90	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	19,90	10	44
Mercure Comfort											
SK	600	600	19	11,35	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	19,90	10	44
VT - 15	600	600	19	15,90	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	19,90	10	44
VT - 24	600	600	19	15,90	€/m ²	d	III	A2-s1,d0	19,90	10	44

Otros formatos bajo consulta.

Acústica

Canto	Ancho	Largo	Espesor	Precio bruto		Tipo de expedición	Pedido mínimo en m ²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
Sonic Sky - Isla Acústica											
THERMATEX Sonic Sky plano											
-	1200	2400 / 1200	0	a petición	€/unid.	d	V	A2-s1,d0	- / -	0 / 0	0 / 0
-	1500	2000	0	a petición	€/unid.	d	V	A2-s1,d0	-	0	0
-	1800	2400	0	a petición	€/unid.	d	V	A2-s1,d0	-	0	0
Otros formatos bajo consulta.											
Sonic Sky cóncavo/ convexo											
THERMATEX Sonic Sky cóncavo/ convexo											
-	1180	1910	0	a petición	€/unid.	d	V	--	14,00	1	0
Baffles Acústicos											
THERMATEX Baffles											
-	300	1200	0	a petición	€/unid.	d	V	--	-	0	0

Clean Room e Higiene

Canto	Ancho	Largo	Espesor	Precio bruto		Tipo de expedición	Pedido mínimo en m²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
HYGENA											
Schlicht (Iiso) Hygena											
SK	600	600	15	14,95	€/m²	b	I	A2-s1,d0	20,44	14	44
SK	600	1200	15	14,95	€/m²	d	III	A2-s1,d0	29,40	10	30
VT - 15	600	600	15	16,75	€/m²	d	III	A2-s1,d0	23,94	14	44
VT - 24	600	600 / 1200	15	16,75	€/m²	d	III	A2-s1,d0	23,94 / 34,50	14 / 10	44 / 30
Feinstratos Hygena											
SK	600	600 / 1200	15	14,15	€/m²	b	I	A2-s1,d0	22,96 / 33,00	14 / 10	40 / 28
VT - 15	600	600	15	16,00	€/m²	d	III	A2-s1,d0	22,96	14	40
VT - 24	600	600 / 1200	15	16,00	€/m²	d	III	A2-s1,d0	22,96 / 33,00	14 / 10	40 / 28
Feinstratos micro Hygena											
SK	600	600 / 1200	15	14,95	€/m²	b	I	A2-s1,d0	22,96 / 33,00	14 / 10	40 / 28
VT - 15	600	600	15	16,75	€/m²	d	III	A2-s1,d0	22,96	14	40
VT - 24	600	600 / 1200	15	16,75	€/m²	d	III	A2-s1,d0	22,96 / 33,00	14 / 10	40 / 28
Star Hygena											
SK	600	600 / 1200	15	13,45	€/m²	b	I	A2-s1,d0	20,44 / 29,40	14 / 10	44 / 30
VT - 15	600	600	15	15,15	€/m²	d	III	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 24	600	600 / 1200	15	15,15	€/m²	d	III	A2-s1,d0	20,44 / 29,40	14 / 10	44 / 30
THERMATEX Acoustic Hygena											
SK	600	600 / 1200	19	23,20	€/m²	d	III	A2-s1,d0	16,50 / 26,48	10 / 8	44 / 28
VT - 15	600	600 / 1200	19	29,00	€/m²	d	III	A2-s1,d0	16,50 / 26,48	10 / 8	44 / 26
VT - 24	600	600 / 1200	19	29,00	€/m²	d	III	A2-s1,d0	16,50 / 26,48	10 / 8	44 / 26
THERMATEX Alpha Hygena											
SK	600	600	19	22,55	€/m²	b	I	A2-s1,d0	11,70	10	44
SK	600	1200	19	22,55	€/m²	d	III	A2-s1,d0	18,80	8	28
VT - S15	600	600	19	25,70	€/m²	d	III	A2-s1,d0	11,70	10	44
VT - S24	600	600 / 1200	19	25,70	€/m²	d	III	A2-s1,d0	11,70 / 18,80	10 / 8	44 / 28
Otros formatos bajo consulta.											

Clean Room e Higiene

Canto	Ancho	Largo	Espe- sor	Precio bruto		Tipo de ex- pedi- ción	Pedido mínimo en m ²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
CLEAN ROOM											
Schlicht (liso)											
SK	600	600	15	11,95	€/m ²	a	I	A2-s1,d0	20,44	14	44
Thermaclean blanco liso											
SK	600	600	15	29,50	€/m ²	b	I	A2-s3,d0	22,12	14	40
SK	600	600	19	31,30	€/m ²	d	III	A2-s3,d0	19,90	10	44

Sonido, Luz y Tecnología

Canto	Ancho	Largo	Espesor	Precio bruto		Tipo de expedición	Pedido mínimo en m ²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
THERMATEX Beamex System											
Feinstratos											
-	600	600	0	6.200,00	€/unid.	d	I	--	31,64	1	0
Feinstratos micro											
-	600	600	0	6.200,00	€/unid.	d	I	--	31,64	1	0
Star											
-	600	600	0	6.200,00	€/unid.	d	I	--	31,64	1	0
<p>Precaución: La distancia mínima entre el forjado y la placa de techo debe ser de 500 mm. En el precio del BEAMEX SYSTEM está incluido la placa con su ensamblaje así como el mando a distancia. La altura mínima de montaje es de 24 mm más la altura del proyector. Otros diseños de superficie, consultar.</p>											
Pantalla de proyección con motor											
<p>blanco empañado incl. remplazo de montaje para techos (altura de suspensión máxima 100 cm)</p>											
1350x2400 mm										.	3.255,00
categoría de entrega d											€/unid.
1 pieza/caja											
1800x1800 mm										.	2.100,00
categoría de entrega d											€/unid.
1 pieza/caja											
1500x2000 mm										.	2.200,00
categoría de entrega d											€/unid.
1 pieza/caja											
Interruptor superficial para el ajuste del Beamex System										.	62,00
categoría de entrega d											€/unid.
1 pieza/caja											
Mando a distancia (emisor y receptor externo)										.	485,00
categoría de entrega d											€/unid.
1 pieza/caja											
Soundmosaic 20 W RMS											
Star											
SK	600	600	15	580,00	€/unid.	d	I	--	1,76	1	0
VT - 15	600	600	15	610,00	€/unid.	d	I	--	1,76	1	0
VT - 24	600	600	15	610,00	€/unid.	d	I	--	1,76	1	0
<p>Otros acabados estándar como Feinstratos micro, Mercure etc, o técnicos como THERMATEX Acoustic o de diseño como THERMATEX Symetra, son posibles bajo consulta.</p> <p>Contenido del suministro: convertidor de las ondas, clips sujeta-placas</p>											

Material y Diseño

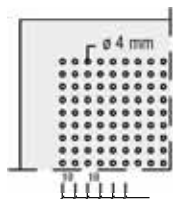
Canto	Ancho	Largo	Espesor	Precio bruto		Tipo de expedición	Pedido mínimo en m ²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
THERMATEX Symetra											
RG 4 - 16											
SK	600	600	15	19,60	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	20,02	14	44
VT - 15	600	600	15	23,30	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	20,02	14	44
VT - 24	600	600	15	23,30	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	20,02	14	44
AW/GN	600	600	19	29,35	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	19,60	10	44
SK/AW	300	1200 / 1800	19	32,90	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	15,60 / 23,76	8 / 8	30 / 30
RG 4 - 10											
SK	600	600	15	20,15	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	21,00	14	44
VT - 15	600	600	15	24,00	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	19,46	14	44
VT - 24	600	600	15	24,00	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	19,46	14	44
AW/GN	600	600	19	30,25	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	18,70	10	44
RG 2,5 - 10											
SK	600	600	15	24,00	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 15	600	600	15	27,70	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 24	600	600	15	27,70	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	20,44	14	44
AW/GN	600	600	19	33,75	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	19,90	10	44
RG 8/12 - 32											
SK	600	600	15	24,00	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 15	600	600	15	27,70	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 24	600	600	15	27,70	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	20,44	14	44
AW/GN	600	600	19	33,75	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	19,90	10	44

Material y Diseño

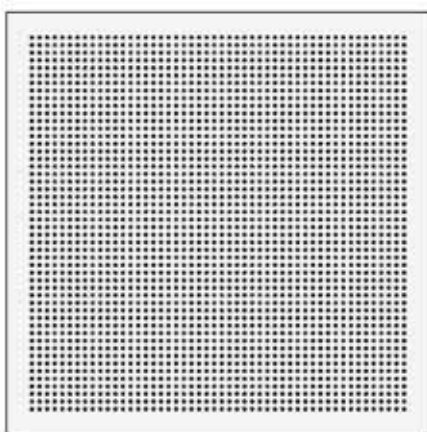
Canto	Ancho	Largo	Espe- sor	Precio bruto		Tipo de ex- pedi- ción	Pedido mínimo en m ²	Material clase	Peso/caja en kg	Unid./caja	cajas/palé
RG 4 - 16 4x4 Perforación Agrupada											
SK	600	600	15	20,15	€/m ²	b	I	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 15	600	600	15	24,00	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	20,44	14	44
VT - 24	600	600	15	24,00	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	20,44	14	44
AW/GN	600	600	19	30,25	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	19,90	10	44
SK/AW	300	1200 / 1800	19	33,50	€/m ²	d	V	A2-s1,d0	15,90 / 24,16	8 / 8	30 / 30
Otros formatos bajo consulta.											
THERMATEX net.4 / net.8											
Net.4											
VT - net.15	600	600	24	50,70	€/m ²	c	I	A2-s1,d0	12,42	8	40
Net.8											
VT - net.15	600	600	24	50,70	€/m ²	c	I	A2-s1,d0	12,42	8	40
Nota: Suplemento neto velo acústico blanco o negro: 2,75 €/m ² netto											
THERMATEX Ranura											
VIII-VIII 15 Feinstratos											
VT - S15	600	600	19	21,85	€/kg	d	IV	A2-s1,d0	19,70	10	44

THERMATEX Symetra - Tipos de perforación

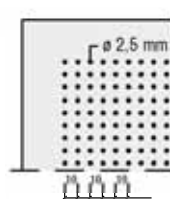
Rg 4 - 10



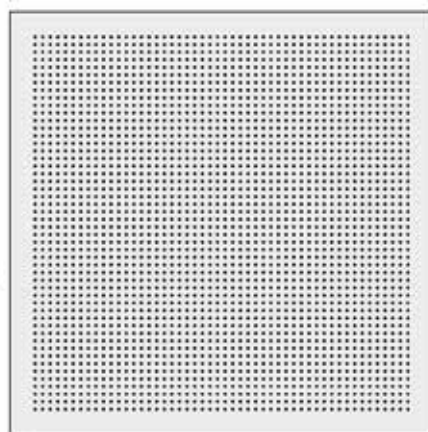
- Diámetro de perforación: 4 mm
- Distancia entre perforaciones: 10 mm
- Tipo de perforación: redonda, placas semiperforadas
- Superficie perforada A_0 = aprox. 8,9%



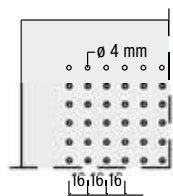
Rg 2,5 - 10



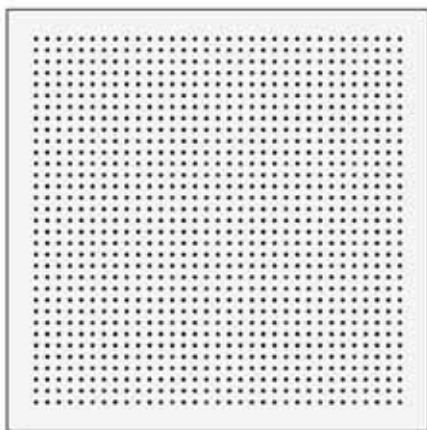
- Diámetro de perforación: 2,5 mm
- Distancia entre perforaciones: 10 mm
- Tipo de perforación: redonda, placas semiperforadas
- Superficie perforada A_0 = aprox. 3,5% Lochflächen



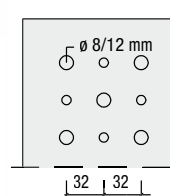
Rg 4 - 16



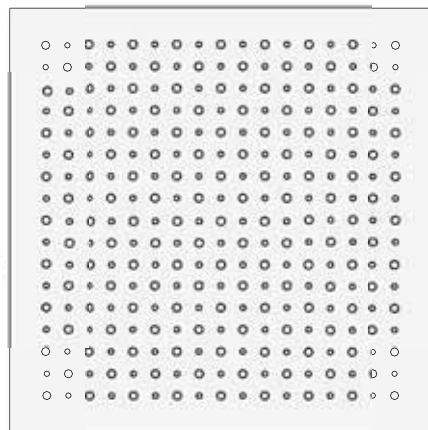
- Diámetro de perforación: 4 mm
- Distancia entre perforaciones: 16 mm
- Tipo de perforación: redonda, placas semiperforadas
- Superficie perforada A_0 = aprox. 3,9%
- También disponible en formato panel: 300 x 1200 mm / 1500 / 1800 mm



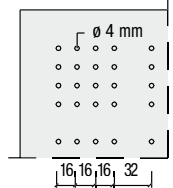
Rg 8/12 - 32



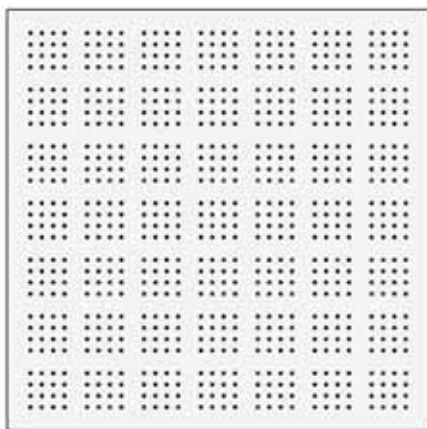
- Diámetro de perforación: 8 / 12 mm
- Distancia entre perforaciones: 32 mm
- Tipo de perforación: redonda, placas semiperforadas
- Superficie perforada A_0 = aprox. 3,5%



Rg 4 - 16 / 4 x 4 (perforación agrupada)



- Diámetro de perforación: 4 mm
- Distancia entre perforaciones: 16 / 32 mm
- Tipo de perforación: redonda, placas semiperforadas
- Superficie perforada A_0 = aprox. 2,8%
- También disponible en formato panel: 300 x 1200 mm / 1500 / 1800 mm



			compatible con			
	Nr. artículo	Descripción	System A	System B	System C	System F
PANTALLAS / CAJAS DE PROTECCIÓN AL FUEGO Y ACUSTICA						
	BK	Cajas de protección acústica				
	BK	Cajas de protección acústica 600x600 mm / 19 mm	■		■	
	BK	Cajas de protección acústica 300x1200 mm / 19 mm	■		■	■

compatible con										
F30 uno	F30 mono	System I	F30 dual	Soundmosaic	Sonic Sky flach	Sonic Sky Konkav/Konvex	Baffeln	Precio bruto	Unidad	Peso por caja
		■						27,80 €/unid.	2,00 unid.	40,00 kg
								27,80 €/unid.	2,00 unid.	10,00 kg

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y SUMINISTRO de Knauf AMF GMBH & Co. KG

(Versión 01/2002)

(1.) Generalidades. Ámbito de aplicación

- (1.1.) Todas nuestras ofertas, nuestras aceptaciones de pedidos y/o todos los suministros y/o todas las prestaciones se realizarán exclusivamente en base a las condiciones aquí expuestas. Quedan expresamente excluidas de aplicación las condiciones de contratación de nuestros clientes contrarias o divergentes. Nuestras Condiciones de Contratación resultarán también de aplicación cuando efectuemos sin reserva, suministros u otras prestaciones teniendo conocimiento de la existencia de condiciones de nuestros clientes contrarias o divergentes de las nuestras.
- (1.2.) Nuestras Condiciones Generales de Contratación sólo serán de aplicación frente a clientes que sean comerciantes según la definición conceptual del Artículo 14 del Código Civil Alemán, así como también frente a personas jurídicas del derecho público o frente a entidades públicas de participación.
- (1.3.) Nuestras Condiciones Generales de Contratación resultarán también aplicables a cualesquiera transacciones futuras con nuestros clientes.

(2.) Oferta

- (2.1.) Nuestras ofertas serán tenidas siempre por no vinculantes..
- (2.2.) Nuestros datos sobre pesos y medidas, así como las ilustraciones o los datos sobre pesos y medidas y similares en folletos, listas de precios, Internet etc., constituyen únicamente valores aproximados y no son por tanto vinculantes, a menos que se acuerde expresamente lo contrario.

(3.) Precios

- (3.1.) Nuestras tarifas de precios serán siempre no vinculantes y se entenderán franco fábrica, hasta su puesta a disposición del transportista en el camión o vagón de envío, a menos que se acuerde expresamente que los gastos de flete corren por nuestra cuenta. El embalaje es gratuito. Cualquier embalaje especial que usemos siguiendo instrucciones del cliente correrá por cuenta de éste. Los gastos de trasbordo, flete y aranceles aduaneros deberán ser anticipados por el cliente sin descuento alguno.
- (3.2.) Los precios de nuestra mercancía son precios netos. No incluyen el impuesto sobre el valor añadido. Éste se indicará por separado en la factura, reflejando el tipo vigente en el momento de la facturación.
- (3.3.) Los precios acordados tendrán una validez de tres meses a partir de la fecha del acuerdo. En caso de que se acuerden plazos de entrega superiores a tres meses o de que el suministro no se pueda llevar a cabo dentro del plazo de tres meses a partir de la firma del contrato por motivos imputables al cliente y de que, entretanto, se hayan producido modificaciones en los costes de material, energéticos o salariales, así como en otros costes generales de fabricación, serán de aplicación los precios de venta vigentes en el momento del suministro.

(4.) Condiciones de pago – Retraso en los pagos - Compensaciones

- (4.1.) Los pagos serán exigibles inmediatamente después de la facturación o dentro de los plazos de pago acordados. Nuestros asesores de venta, viajantes y/o representantes únicamente estarán autorizados para aceptar pagos si se encuentran en posesión de la correspondiente autorización escrita..
- (4.2.) En el mismo momento del suministro, emitiremos la factura por la mercancía suministrada. En caso de que el cliente no reciba la factura con el suministro, estará obligado a reclamarnos ésta dentro del plazo de ocho días a partir de la fecha del suministro; en caso contrario, el cliente ya no podrá efectuar deducciones por descuentos ni otras rebajas en el pago.
- (4.3.) Sólo se aceptarán letras y cheques en caso de que así se haya acordado expresamente y siempre sujetos a que el pago a través de dichos instrumentos se realice. Los gastos de descuento, cobro o similares correrán por cuenta del cliente.
- (4.4.) Si el cliente no realizara el pago dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la factura, o dentro del plazo acordado con él, incurriría en mora automáticamente y sin necesidad de reclamación expresa por nuestra parte. En tal supuesto facturaremos intereses moratorios al tipo del 8% sobre el nominal facturado. Además se facturarán adicionalmente los gastos de requerimiento de pago que de ello se deriven.
- (4.5.) El cliente sólo podrá efectuar compensaciones o ejercitar derechos de retención en caso de que cuente con derechos acreedores incontrovertibles o que hayan causado un título ejecutivo. Queda excluida cualquier retención de pagos cuando el derecho de retención se base en otra relación contractual.
- (4.6.) Los derechos acreedores del cliente frente a nosotros sólo podrán ser cedidos a terceros o pignorados con nuestro previo consentimiento.

(5.) Condiciones de entrega - Plazos de entrega - Consecuencias de la mora

- (5.1.) Conforme a la práctica comercial del sector, la desviación en más o en menos de las cantidades suministradas por relación a lo facturado no podrá ser superior al 5% en el caso de las placas estándar y al 10% en el caso de las placas especiales.
- (5.2.) En límites razonables, estaremos legitimados para efectuar prestaciones parciales; cada una de las cuales se considerará como una transacción independiente.
- (5.3.) Nos esforzaremos por observar en la medida de lo posible los plazos de entrega y de prestación indicados. No obstante, los plazos se considerarán acordados únicamente con carácter aproximativo.
- (5.4.) Los plazos de entrega se contarán desde la fecha de nuestra confirmación del pedido. Los plazos se considerarán observados con la simple notificación de la disposición para el envío, incluso cuando el mismo no resulte posible por motivos no atribuibles a nosotros. En caso de recogida por parte del cliente, los plazos y términos de entrega se referirán al momento de la notificación de la disposición de la mercancía para su envío.
- (5.5.) La observancia de los plazos para los suministros y las prestaciones presupone el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del cliente.
- (5.6.) En caso de que se pueda demostrar que la inobservancia del plazo para los suministros o prestaciones resulta atribuible a movilización, guerra, revuelta, huelga, cierre patronal o la concurrencia de circunstancias imprevisibles, el plazo se ampliará de forma correspondiente.
- (5.7.) En caso de que incurramos en mora por motivos imputables a nosotros, el cliente estará legitimado para exigir por cada semana completa una indemnización por mora a tanto alzado representativa del 1% y hasta un máximo del 10% del valor neto del suministro o la prestación.
- (5.8.) En caso de que, tras haber incurrido nosotros en mora, el cliente nos conceda un plazo de gracia razonable y una vez transcurrido dicho plazo el suministro o prestación no se haya producido, el cliente estará legitimado para desistir del contrato. Pero el cliente sólo estará legitimado para exigir resarcimiento por daños y perjuicios derivados del incumplimiento y por valor del daño previsible, si la mora hubiere sido causada con dolo o negligencia inexcusable por nuestra parte.

(6.) Envío - Traspaso del riesgo

- (6.1.) El envío se realizará por cuenta y riesgo del cliente. Aquella mercancía de la que se haya notificado su disposición para el envío, deberá ser reclamada inmediatamente por el cliente una vez concluido el plazo acordado. De lo contrario, el riesgo pasará inmediatamente al cliente y estaremos legitimados para almacenar dicha mercancía según nuestro propio criterio y por cuenta del cliente.
- (6.2.) Por lo demás, el riesgo, incluido el riesgo de embargo, quedará transferido al cliente tan pronto como la mercancía abandone nuestra fábrica o nuestro almacén de entregas o sea cargada en un medio de transporte, incluidos nuestros propios medios de transporte, o entregada a un agente expedidor o transportista, independientemente de quién cargue con los gastos de flete. Lo anterior resultará también de aplicación cuando se realicen suministros parciales o cuando nosotros nos hagamos cargo de otras prestaciones, por ejemplo, de los gastos de envío o de la entrega.

(7.) Mora en la recogida del suministro - Suministro a requerimiento

- (7.1.) En caso de que nuestro cliente no recoja el suministro, deberá no obstante efectuar los pagos derivados del mismo como si dicho suministro se hubiera producido realmente. Lo anterior resultará también de aplicación cuando el suministro deba realizarse a requerimiento y el cliente no efectúe dicho requerimiento o el suministro parcial acordado en el plazo estipulado contractualmente.
- (7.2.) El cliente estará obligado a resarcirnos de los daños ocasionados por su mora, incluidos posibles gastos adicionales.
- (7.3.) En caso de que, tras un requerimiento por escrito, el cliente no cumpla su deber de recogida o de requerimiento de la mercancía dentro de un plazo razonable establecido por nosotros, estaremos legitimados para rehusar el cumplimiento del contrato y para reclamar una indemnización por daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento del mismo. En ese caso, se extinguirá nuestra obligación de suministro en lo que respecta al suministro aún no recogido. Lo anterior resultará también de aplicación a los suministros (parciales) aún no requeridos, así como a los posibles suministros (parciales) que hubieran de ser requeridos en el futuro.

(8.) Defectos y Derechos de resarcimiento del cliente

- (8.1.) Los derechos del cliente derivados de la garantía por defectos presuponen que el cliente ha cumplido ordenadamente sus obligaciones de inspección y reclamación conforme a lo previsto en el Artículo 377 del Código de Comercio Alemán (HGB).
- (8.2.) Las eventuales diferencias previstas en el anterior Apartado (2.2.) no serán tenidas por defecto. En cuanto a la calidad acordada conforme al Artículo 434, apartado 1, párrafo 1 del Código Civil Alemán, se tomará únicamente como referente nuestra descripción de producto. Manifestaciones públicas, recomendaciones o mera publicidad no constituirán en modo alguno un referente de calidad vinculante contractualmente.

Sólo existirá un derecho de garantía cuando se haya hecho patente un defecto aunque el artículo haya sido instalado/montado y cuidado o mantenido conforme a nuestras instrucciones, así como utilizado de forma normal, y el defecto no se deba al desgaste natural del artículo o de piezas aisladas. Las diferencias insignificantes de color, revestimiento, estructura superficial, estado del material y/o dimensiones/precisión angular del artículo no darán lugar a ningún derecho cubierto por la garantía.

- (8.3.) Siempre que exista un defecto en el suministro o la prestación imputable a nosotros, estaremos legitimados para elegir entre reparar el defecto o efectuar un suministro de sustitución de la mercancía defectuosa. Estaremos obligados a hacernos cargo de los gastos que ello origine, en particular los gastos de transporte, infraestructura, mano de obra y material, siempre que éstos no

se incrementen debido al hecho de que el suministro o la prestación hayan sido trasladados a un lugar distinto del pactado como lugar de cumplimiento del contrato.

(8.4.) Para la reparación del defecto, el cliente habrá de concedernos un plazo y ocasión equitativos. Si se negara a hacerlo, quedaremos exonerados de responsabilidad por defectos.

(8.5.) En caso de que no estemos dispuestos o no nos encontremos en situación de llevar a cabo la reparación del defecto o el suministro de sustitución de la mercancía defectuosa; de que una u otra se retrase, superando los plazos razonables, por motivos imputables a nosotros; o de que se frustre en cualquier otra forma la reparación del defecto o el suministro de sustitución de la mercancía defectuosa, el cliente estará legitimado para, a su elección, exigir la invalidación del contrato (redhibición) o la reducción del precio (rebaja).

(8.6.) Siempre que de lo dicho a continuación no se desprenda lo contrario, quedan excluidos cualesquiera otros derechos del cliente, independientemente de su fundamento jurídico. Por tanto, no responderemos de daños que no se hayan producido en la propia mercancía suministrada; en particular, no responderemos de la pérdida de beneficios ni de otros daños patrimoniales que pudiera sufrir el cliente.

(8.7.) La exoneración de responsabilidad conforme al Apartado (8.6.) no resultará aplicable cuando la causa del daño se deba a dolo o negligencia inexcusable. Tampoco resultará aplicable cuando, por ausencia de una cualidad garantizada, o por lesión a la vida, al cuerpo o a la salud del cliente, estemos obligados a satisfacer una indemnización por daños y perjuicios.

Siempre que estemos obligados a satisfacer una indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de una obligación fundamental o de un deber contractualmente esencial, nuestra obligación de indemnización estará limitada al daño contractualmente previsible.

(8.8.) Prescripción de los derechos a la indemnización por daños y perjuicios

(8.8.1) El derecho a indemnización por daños y perjuicios prescribirá al término de un año. En caso de que la mercancía suministrada haya sido aplicada a una obra en los términos usuales para su aplicación, y esta mercancía haya ocasionado el daño en aquélla, el plazo de prescripción en este caso será de cinco años, siempre y cuando no se trate de mercancía utilizada de acuerdo a un contrato de obra, para el que corresponda la parte B del pliego de condiciones especiales para la realización de obras (VOB/B). En este caso serán válidos los plazos de prescripción más cortos de esa ordenanza VOB/B.

El plazo de prescripción comenzará en el momento de suministro de la mercancía.

(8.8.2) En caso de haber ocultado en forma dolosa el daño, los plazos de prescripción a considerarse en vez de los citados en el Apartado (8.8.1) serán los legalmente vigentes.

(8.8.3.) Los plazos de prescripción serán válidos básicamente también para demandas de indemnización y sobre todo en lo referente a demandas de indemnización por daños derivados del defecto. En el supuesto de que nos fuera imputada premeditación, en la medida de que se trate de derechos derivados de una manipulación no autorizada, o conformes a la Ley Alemana de Responsabilidad por Productos Defectuosos o con posibles riesgos de vida, daños corporales o a la salud del cliente, se considerarán los plazos legalmente vigentes.

(9.) Regreso por parte del cliente conforme al Artículo 478 del Código Civil Alemán (BGB)

Concedemos a nuestra clientela el derecho de repetición contemplado en el Artículo 478 del Código Civil Alemán (BGB) a medida de:

(9.1.) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 478 del Código Civil Alemán, el derecho de repetición presupone que nuestro cliente haya cumplido en buena y debida forma con sus deberes de inspección y reclamación, previstos en el Artículo 377 del Código de Comercio Alemán (HGB).

(9.2.) Siempre que el cliente tuviera que aceptar la devolución de la mercancía nueva fabricada por nosotros, a causa de las reglamentaciones sobre la adquisición de bienes de consumo conforme a los Artículos 474 y siguientes del Código Civil Alemán (BGB), como consecuencia de su estado defectuoso, o que tuviera que aceptar una rebaja por parte del adquirente, nosotros también le reembolsaremos al cliente total o parcialmente el precio de compra, en base al precio de compra cobrado por nosotros, siempre que la mercancía haya estado defectuosa ya a la hora de traspasar el riesgo al cliente.

(9.3.) El derecho a indemnización por los gastos generados al cliente estará limitado a la reposición de dichos gastos, en base al coste real que el cliente, de acuerdo a las circunstancias, podía considerar como precio frente a su comprador.

(9.4.) Quedan excluidas otras pretensiones.

(10.) Imposibilidad de cumplimiento - Adaptación del contrato

(10.1.) En caso de que el suministro o la prestación nos resulte imposible desde un principio, responderemos conforme a las disposiciones legales.

(10.2.) En caso de que el suministro o la prestación se torne imposible para nosotros, resultarán aplicables los principios generales del derecho, con la siguiente reserva: en caso de que la imposibilidad sea imputable a nosotros, el cliente estará legitimado para exigir una indemnización por daños y perjuicios. Sin embargo, el derecho del cliente a recibir una indemnización por daños y perjuicios estará limitado al daño contractualmente previsible. Permanece intacto el derecho del cliente a resolver el contrato.

(10.3.) En la medida en que acontecimientos imprevistos en el sentido del Apartado (5.6.) alteren considerablemente la importancia económica o el contenido del suministro o la prestación o influyan considerablemente en nuestro negocio, el contrato se adaptará de forma conveniente, siempre que esto se haga de buena fe. Cuando la adaptación no sea económicamente justificable, nos asistirá el derecho a resolver el contrato. Cuando deseemos hacer uso de este derecho de resolución, se lo comunicaremos sin demora a nuestro cliente una vez conozcamos el alcance del acontecimiento en cuestión, y en especial cuando se hubiera acordado con el cliente una ampliación del plazo de entrega.

(11.) Otras responsabilidades

(11.1.) Queda excluida cualquier otra responsabilidad de indemnización por daños y perjuicios distinta de las previstas en los Apartados (5.7.), (5.8.), (8.6.), (8.7.), (8.8.), (10.1.) y (10.2.) independientemente de la naturaleza jurídica de la pretensión.

(11.2.) Lo previsto en el Apartado (11.1.) no resultará aplicable a pretensiones basadas en los Artículos 1 y 4 de la Ley Alemana de Responsabilidad por Productos Defectuosos.

(11.3.) Siempre que nuestra responsabilidad quede excluida o esté limitada, ello será también de aplicación a la responsabilidad personal de nuestros empleados, trabajadores, colaboradores, representantes o auxiliares ejecutivos.

(12.) Reserva de dominio

(12.1.) Nos reservamos el dominio sobre la mercancía suministrada hasta que nuestro socio contractual haya satisfecho todas las deudas, incluidas las no vencidas, derivadas de la relación comercial existente entre nosotros. En caso de que existan varias deudas, nuestra reserva de dominio valdrá como garantía de la deuda líquida, independientemente de que ya se hayan abonado por completo otros suministros de mercancía aislados.

(12.2.) El cliente estará legitimado para disponer de la mercancía adquirida en el curso normal de los negocios. Desde este momento y por anticipado, el cliente nos cede los derechos acreedores derivados de la reventa de mercancía sometida a reserva de dominio. Nosotros aceptamos esta cesión. El cliente seguirá estando legitimado para reclamar estos derechos acreedores siempre que satisfaga sus obligaciones frente a nosotros.

Además, el cliente también nos cede desde este momento los derechos a indemnización frente a aseguradores o terceros derivados del deterioro de la mercancía que se encuentre bajo reserva de dominio. También aceptamos esta cesión.

(12.3.) La unión, transformación, montaje o cualquier otra forma de aprovechamiento de la mercancía bajo reserva de dominio se realizará exclusivamente a nuestro favor. En caso de que la mercancía bajo reserva de dominio y suministrada por nosotros sea transformada, se una o mezcle con mercancía de propiedad ajena, nos corresponderá la copropiedad del nuevo bien o de la mercadería mezclada en la proporción existente entre el valor de nuestra mercancía bajo reserva de dominio, sin incluir el valor de la transformación, y el valor del producto terminado en el momento de la transformación, unión o mezcla.

(12.4.) En caso de contravención del contrato por parte de nuestro socio contractual, en particular en caso de mora en el pago, tendremos derecho a retirar la mercancía y a cargar en cuenta a tanto alzado un 15% del valor del pedido en concepto de gastos asociados a la retirada. El cliente tendrá derecho a reclamar si considera que tales gastos no se han realizado o si la suma cargada resulta superior a la realmente ocasionada. Nos reservamos el derecho de cargar en cuenta un daño mayor.

(12.5.) No le estará permitida a nuestro socio contractual la pignoración o cesión en concepto de garantía de la mercancía bajo nuestra reserva de dominio mientras no haya extinguido todas las obligaciones que tenga con nosotros. Además, nuestro socio contractual estará obligado a notificarnos por escrito sin demora cualquier embargo, apertura de expediente de quiebra u otro acontecimiento de relevancia jurídica que pudiera perjudicar nuestros derechos. En caso de suspensión de pagos, la mercancía deberá separarse del resto, sin necesidad de requerimiento especial, y mantenerse a nuestra disposición.

(13.) Lugar de cumplimiento, fuero competente y legislación aplicable

(13.1.) El lugar de cumplimiento por ambas partes será Grafenau/Elsenthal.

(13.2.) Para todos los pleitos derivados de la relación contractual, así como surgidos sobre su nacimiento y su validez, incluidos los procesos sobre letras y cheques, el fuero competente será Munich, siempre que nuestro cliente sea un comerciante según la ley. Ello no obstante, también estaremos legitimados para demandar al socio contractual en el lugar de cumplimiento o ante el tribunal competente en su lugar de residencia.

(13.3.) Será de aplicación la legislación vigente en la República Federal de Alemania, con excepción del Convenio de la ONU sobre la Compra Internacional de Mercancías.

„ www.amfceilings.com TODA UNA RED DE TECHOS „

¡VENGA Y DESCUBRA CON NOSOTROS EL MUNDO DEL TECHO!



WWW.AMFCEILINGS.COM

Para búsqueda de información específica sobre un proyecto

- Escuelas
- Hospitales
- Industria
- etc.

en nuestra página web encontrará la solución adecuada a sus necesidades

Cuando necesite información inmediata

Pulse **SERVICIO** para obtener información a cualquier hora del día.

Para aplicaciones disponemos de:

- Certificado
- Especificaciones técnicas
- Folletos y fichas técnicas listas para descargar.

Para cálculo del proyecto:

- Cálculo de material
- Lista de precios

En el menú encontrará una amplia elección en el área Técnica y Diseño.

Información adicional sobre **■** citas actuales, **■** novedades de productos, **■** referencias y acerca de AMF.

■ En Contacto puede comunicarse con los trabajadores de AMF en todo el mundo.



Knauf AMF Sistemas de Techos - Gran Vía 43 Madrid - Tel +34 91 541 34 20 - Fax +34 91 542 10 05 - e-mail: info@amfsistemasdetechos.com - www.amfceilings.com

ZONA CENTRO: Daniel López - Tel +34 690 61 51 56 - e-mail: daniel@amfsistemasdetechos.com

ZONA ESTE: Fernando Valdivia - Tel +34 609 70 02 22 - e-mail: fernando@amfsistemasdetechos.com

ZONA NORTE: Miguel Fernández - Tel +34 609 00 66 39 - e-mail: miguel@amfsistemasdetechos.com

ZONA SUR Y PORTUGAL: Luis Cabañero - Tel +34 609 51 29 28 e-mail: luis@amfsistemasdetechos.com

ESTA TARIFA ANULA CUALQUIER OTRA ANTERIOR